



Lima,

VISTOS; el Informe N° 000005-2022-UII/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000055-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; la Hoja de Envío N° 000145-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001294-2022-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000576-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para la implementación de la función de integridad en el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



Que, en ese marco, a través del Informe N° 000005-2022-UII/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite el proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022, cuya Matriz de Acciones a desarrollar durante el periodo 2022, ha sido elaborada y proyectada atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022 tiene como objetivo general, el consolidar al Ministerio de Cultura como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía; asimismo, tiene como objetivos específicos, el consolidar la transparencia y el acceso a la información pública; promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios del Estado; instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses; fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción; garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad; y, fortalecer la gestión del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000055-2022-OGA/MC, la Hoja de Envío N° 000145-2022-OGRH/MC y el Memorando N° 001294-2022-OACGD-SG/MC, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, respectivamente, emiten conformidad al proyecto de “Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022”;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar el “Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022”;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; y, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

SE RESUELVE:

Artículo único. - Apruébese el “Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL